



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2011 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales.

Por Orden de 8 de julio de 2011, de la Consejera de Presidencia del Gobierno de Aragón, se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio del Consejo Económico y Social de Aragón a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales.

Mediante Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 168, de 25 de agosto de 2011, se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2011 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales.

Con fecha 23 de noviembre el Jurado constituido al efecto emite su fallo y eleva la correspondiente propuesta de concesión.

En virtud de lo anterior y de las competencias asignadas legalmente, resuelvo:

Primero.—Otorgar el primer premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2011 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, a la tesis doctoral «Aplicación de procesos de separación con CO2 supercrítico a la producción y optimización de bioplaguicidas», realizada por D. Luis Martín Navarro, en atención a su calidad científica y orientación hacia la aplicación industrial, con criterios de sostenibilidad ambiental y de fomento del sector de la agricultura ecológica.

Segundo.—Otorgar el accésit del premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2011 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, al trabajo de investigación «Historia Económica de Aragón Contemporáneo», realizado por D. Luis Gonzalo Germán Zubero en atención al esfuerzo investigador, riguroso y sistemático, sobre las fuentes disponibles, así como a la calidad de la exposición y su interés para la interpretación del devenir económico de Aragón en los últimos siglos.

Tercero.—Los premios concedidos tienen una dotación económica de cuatro mil euros y tres mil euros, respectivamente, que se imputarán a la aplicación presupuestaria G/3229/48 0235/91002 de la estructura del Presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón.

El pago de los premios se realizará conforme a lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria.

Cuarto.—Excluir a los autores de los siguientes trabajos o tesis doctorales por no cumplir el requisito exigido en la base cuarta, apartado e) de la convocatoria:

— Desarrollo de las habilidades creativas y metacognitivas en la Educación Secundaria Obligatoria. Programa de intervención

— Geografía del arte rupestre: Herramientas espaciales y TIG para el análisis de la distribución territorial del arte levantino y esquemático en Aragón

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2011.

**La Secretaria General Técnica de la Presidencia,
CRISTINA MORENO CASADO**